

Conociendo el

— NUEVO —
**CÓDIGO DE
CONDUCTA**
DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Conociendo el

— NUEVO —

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



COORDINACIÓN EDITORIAL

Dr. Raúl Cervantes Andrade

Procurador General de la República

Sara Irene Herrerías Guerra

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Juan Pablo Pampillo Baliño

Titular de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia

Carla Ledezma Castro

Directora de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia

Marco Antonio Del Toral Morales

Subdirector de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia

Rodolfo Alejandro Rodríguez Álvarez

Subdirector de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia

Francisco Aragón Muñoz

Perito Ejecutivo Técnico

Juan de Jesús González Amador

Subcoordinador de Servicios

Cynthia Virginia Trujillo Teja

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Lael Fernando Poot Franco

Ilustrador

Mariana Ramírez Feijoo

Jefa de Departamento

Paola Leticia González Ramírez

Diseño Editorial

PRESENTACIÓN

El Camino hacia el nuevo Código de Conducta

El presente Código de Conducta es el resultado de un importante esfuerzo conducido por la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración Justicia adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que fue creada para promover una nueva cultura al interior de la Institución, como una expresión tangible de uno de los cuatro ejes con los que se ha buscado definir la presente gestión: el compromiso irrestricto con los Derechos Humanos, que junto con el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se observará el cumplimiento del mismo.

El nuevo Código de Conducta fue diseñado atendiendo a los principios del Nuevo Sistema de Justicia Penal así como a las últimas reformas constitucionales y normativas en materia de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información, Anticorrupción, Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés. Asimismo, fue concebido como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben presidir el quehacer de la Procuraduría.

Por lo que hace a su estructura, el Código se encuentra integrado por 26 principios y valores (5 constitucionales, los 11 propios de la Función Pública y otros 15 que deseamos promover en la procuración de justicia) y 10 Compromisos Institucionales con 42 bases comentadas, que describen las conductas que deben definir a todas las personas que realizan un servicio público dentro de la PGR.

En razón de todo lo anterior, el nuevo Código de Conducta quiere convertirse en una invitación a todo el personal de la Institución a vivir de acuerdo con sus compromisos, principios y valores, sirviendo como una especie de conciencia ética y de los Derechos Humanos que oriente su trabajo cotidiano y lo acompañe siempre en la noble y también ardua labor de procurar justicia. Los compromisos institucionales establecidos en el presente Código serán de obligatorio cumplimiento.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de observancia obligatoria para todas y todos los servidores públicos de la Procuraduría. En el caso de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, facilitadores y en lo que corresponda a los oficiales ministeriales y peritos, además de atender las disposiciones establecidas en el presente Código, deberán observar las normas y criterios que se derivan de su perfil específico, tanto las que se encuentran actualmente en vigor, como las que sean posteriormente emitidas.

II. AUTORIDADES

La Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia y las autoridades integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, serán las instancias encargadas de velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código y demás normatividad aplicable en materia de Derechos Humanos, así como de proponer las actualizaciones al mismo y a la normatividad complementaria. Igualmente serán las instancias encargadas de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al presente Código y otras disposiciones aplicables, así como de recibir las quejas por violaciones del mismo que en su caso se presenten, comunicándolas cuando corresponda a las demás áreas correspondientes, incluyendo la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control, cuando se trate de conductas irregulares del personal de la Institución que puedan constituir también faltas administrativas o delitos.

¿Sabías que, cuando alguien incumple el nuevo Código de Conducta se debe realizar una **queja** o **denuncia** ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés? Ya sea **por escrito** en Avenida Insurgentes 16 Piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600 o **vía internet** a través de comitedeetica@pgr.gob.mx

Y tú, ¿cómo pones en práctica el nuevo Código de Conducta?
Compártenos tu experiencia en: unidaddeetica@pgr.gob.mx

#1

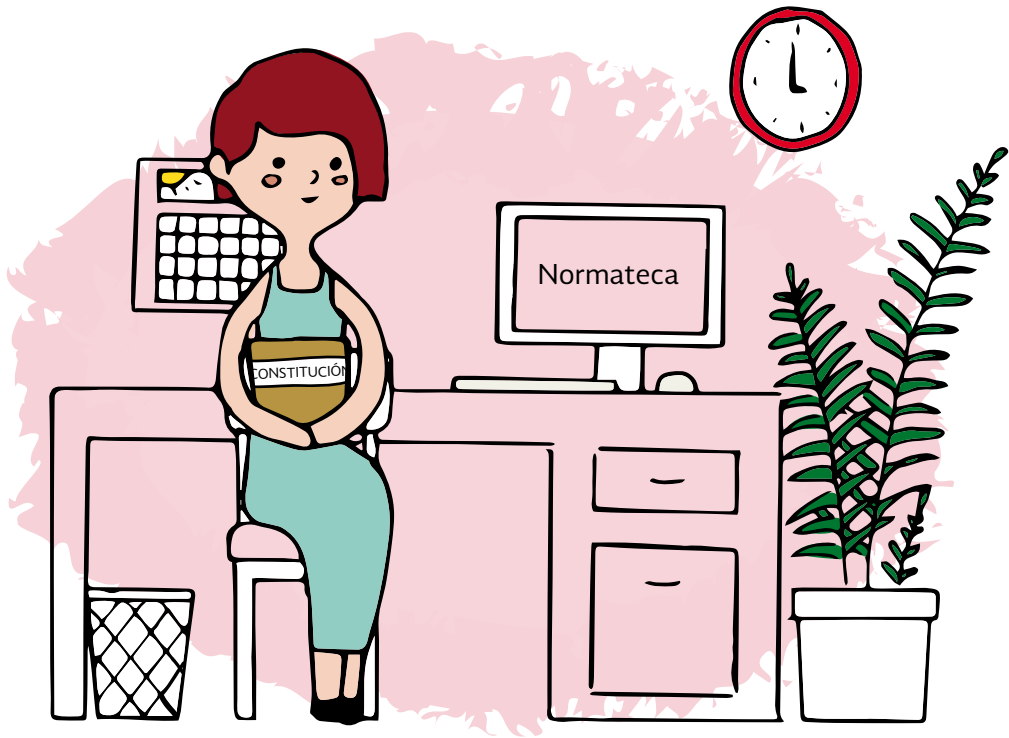
CONOZCO Y APLICO EL MARCO JURÍDICO VIGENTE

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad	Integridad Liderazgo	Verdad y objetividad; Estado de Derecho; Justicia, equidad y paz

El personal de la PGR deberá **conocer**, **observar** y **aplicar** correctamente el marco jurídico que rige a la Institución, a la unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentre adscrito, así como a las funciones cuyo ejercicio le corresponda.

Nuestro marco jurídico comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos, la Ley Orgánica, su Reglamento, Acuerdos, Decretos, Manuales de la PGR así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y desde luego la jurisprudencia aplicable.

Consulta las Normatecas de la PGR: Sustantiva, Sustantiva Histórica, Adjetiva y Adjetiva Histórica: <http://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/consulta-las-normatecas-de-la-pgr>



#2

PROMUEVO, DIFUNDO, RESPETO Y GARANTIZO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad	Respeto; Respeto a los derechos humanos; e Igualdad y no discriminación	Dignidad de la persona humana; Estado de Derecho; Justicia, equidad y paz

Las y los servidores públicos deberán orientar en todo momento sus esfuerzos y trabajo hacia la **promoción, respeto, protección** y **garantía** de los Derechos Humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de Derechos Humanos.

Con independencia de las facultades y obligaciones que en materia de capacitación y actualización en los ámbitos de los Derechos Humanos tengan las diversas instancias competentes, es responsabilidad de todas y todos los servidores públicos de la Institución asumir el compromiso de promover y difundir activamente dichos derechos, así como hacerlos presentes en todas sus funciones, de manera especial y estricta para las y los funcionarios que tengan confiada una autoridad jerárquica y para aquéllos que mantienen contacto directamente con la ciudadanía.

Los Derechos Humanos que también deben ser respetados y garantizados en el ámbito de la Procuración de Justicia, son los derechos de las Víctimas u Ofendidos y del Imputado.

Los **Derechos Humanos** en el **Sistema de Justicia Penal**, se ubican en el **Artículo 20, apartado C**, de la **Constitución**, y que a continuación se detallan:

- Recibir asesoría jurídica, ser informado del desarrollo del procedimiento penal y de los derechos que a su favor establece la Constitución.
- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente.
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- Que sea reparado el daño.
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales.
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, e
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

La **Constitución** señala en su **artículo 20, apartado B**, los **Derechos Humanos** que tienen las personas **Imputadas**:

- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa.
- A declarar o a guardar silencio.

- A no ser sujeto de actos de incomunicación, intimidación o tortura.
- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.
- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca.
- Será juzgado en audiencia pública por un Juez o tribunal.
- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso para no afectar el derecho de defensa.
- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.
- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, el cual podrá nombrar libremente desde el momento de su detención o a un defensor público.
- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.



#3

VIVO UNA AUTÉNTICA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Honradez Lealtad Eficiencia Imparcialidad	Interés público; Entorno cultural y ecológico; Integridad; y Liderazgo	Diligencia, cultura del servicio de calidad y profesionalidad; Independencia; Bondad, honestidad, confianza y responsabilidad; Ética y generosidad

El personal de la PGR deberá cumplir su encargo siempre bajo la premisa de que es una labor valiosa, de utilidad para la sociedad, y que sus acciones se rigen estrictamente por los **Principios** y los **Valores** establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la misma forma deberán desempeñar su cargo con **honradez, probidad e imparcialidad**, evitando abusar del mismo para obtener beneficios personales o a favor de tercera persona; procurar o conseguir privilegios de cualquier tipo entre ellos, los económicos, profesionales o de influencia; ordenar,

realizar o solicitar favores de cualquier índole para perjudicar a cualquier persona, así como hacer uso de su nivel, instancia o jerarquía para imponer doctrinas, ideologías o creencias políticas, religiosas o culturales.

Las y los servidores públicos deberán hacer uso de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, de manera racional, disciplinada y austera, siempre procurando el mejor aprovechamiento de los mismos, y así fomentar una cultura de ahorro y reducción de gastos.

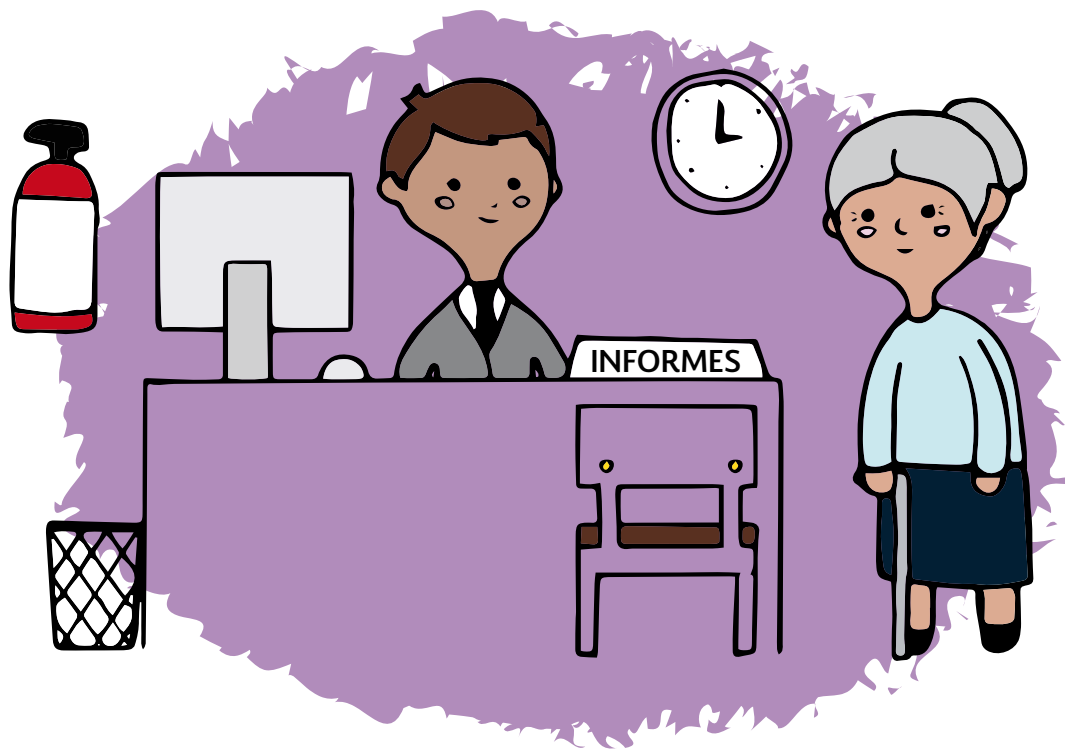
El servidor público de la Procuraduría que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá asegurarse que dichos procesos se realicen con **transparencia, imparcialidad y legalidad**.

El personal que con motivo de cargo, comisión o función participen en procesos de evaluación, deberá garantizar que en los mismos se observen en todo momento a los principios de **legalidad**, y **rendición de cuentas**.

En cuanto a la puntualidad y horarios, las y los servidores públicos deberán cumplir su trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la institución, mismos que serán determinados de acuerdo con su nivel, instancia, jerarquía o grado de responsabilidad. Las y los servidores públicos que ocupen un mando medio o superior en la Procuraduría, deberán respetar los horarios del personal que tengan a su cargo, así como fomentar un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades que permitan un sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

El personal deberá **identificar, evitar, repudiar y denunciar** cualquier acto de hostigamiento laboral, entendido como violencia física o psicológica en el ejercicio de poder en una relación de subordinación, o bien, cuando no exista dicha jerarquía, en las expresiones verbales o físicas que se traduzcan en dicha violencia.

Las y los servidores públicos de la Procuraduría deberán cumplir con las obligaciones evitando incumplimientos que pudieran derivarse de sanciones administrativas y deberán abstenerse de realizar cualquier conducta ilícita o contraria a lo establecido en las leyes de la materia.



#4

ACTÚO CON TRANSPARENCIA, ASEGURO EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN, PROTEJO LOS DATOS PERSONALES Y RINDO CUENTAS

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Lealtad Imparcialidad	Transparencia Rendición de cuentas	Confidencialidad y protección de datos personales; prudencia, ponderación y proporcionalidad

Las y los servidores públicos de la Procuraduría, garantizarán que toda contestación, a las solicitudes de acceso a la información pública, se realice bajo los principios de **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad**, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía, deberá contribuir a **transparentar** y **difundir** la información pública que la Institución debe publicar y mantener actualizada.

El personal de la PGR deberá contribuir a la cultura de la **rendición de cuentas** de conformidad con el marco legal aplicable, y en la periodicidad solicitada. Se deberá presentar también, la declaración patrimonial y de interés por obligación de su empleo, cargo o comisión.



#5

SOY PARTE DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA GARANTIZAR EFICAZMENTE EL ACCESO A LA JUSTICIA

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Lealtad Imparcialidad	Interés público; Respeto; e Integridad	Estado de Derecho; Justicia, equidad y paz; Prudencia, ponderación y proporcionalidad

El personal deberá coadyuvar en la implementación y adecuada operación del Sistema de Justicia Penal, tendrán la obligación de **conocer, promover las ventajas y dignificar los principios** del mismo. Lo que busca este Sistema de Justicia Penal es que, a través de los diferentes mecanismos alternativos, se dé solución de controversias que conduzcan a las soluciones alternas previstas en la legislación procedimental penal y que se rigen por los principios de **voluntariedad, información, confidencialidad, flexibilidad, simplicidad, imparcialidad, equidad y honestidad**, a fin de lograr la reparación del daño.



**Sistema
de Justicia Penal**

#6

IDENTIFICO, EVITO Y DENUNCIO TODA FORMA DE CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Honradez Lealtad Imparcialidad	Interés público; Integridad; Liderazgo; y Transparencia	Independencia; Prudencia, ponderación y proporcionalidad; Verdad y objetividad; Estado de Derecho; Ética y generosidad

Las y los servidores públicos de la Procuraduría deberán excusarse de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asunto en los que tengan interés personal, familiar o de negocios y estos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función. Así mismo deberán salvaguardar los intereses y buscar el beneficio de la Institución, actuando con **integridad, honestidad y transparencia** en la Función Pública, así como **anticipar, identificar, evitar** y **denunciar** cualquier acto de corrupción.



#7

MANTENGO UN AMBIENTE DE TRABAJO RESPETUOSO Y COLABORATIVO

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Lealtad Eficiencia	Respeto; Cooperación; y Liderazgo	Solidaridad y subsidiariedad; Desarrollo humano y responsabilidad social

El personal fomentará, en todo momento, un ambiente laboral interno basado en el **respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia** motivada por el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra característica o condición, así mismo, deberán **promover una comunicación efectiva**, de manera **clara, cordial** y **respetuosa**, ya sea del tipo formal o informal, en relación con sus compañeros y superiores.



#8

PROMUEVO LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE GÉNERO

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Lealtad Eficiencia	Respeto a los derechos humanos; Igualdad y no discriminación; y Equidad de género	Estado de Derecho; Justicia, equidad y paz; y Dignidad de la persona humana

Las y los servidores públicos de la Procuraduría promoverán enfáticamente el uso de un **lenguaje incluyente** con enfoque de género dentro de la Institución, en todos sus ámbitos y niveles, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El personal deberá propiciar un ambiente laboral en el que se garantice la igualdad en el trato y en las oportunidades entre mujeres y hombres. Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en cualquier preferencia y cuyo objeto o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres, los hombres o de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, será objeto de responsabilidades de tipo administrativo o penal, con independencia de constituir también una violación al Nuevo **Código de Conducta**.

Las y los servidores públicos de la Procuraduría deberá basar su conducta en el pleno **respeto** de los Derechos Humanos de las personas, especialmente tratándose de las mujeres que laboran en la Institución, siendo totalmente inaceptables las conductas de hostigamiento y acoso sexual, que además de resultar violatorias al presente Código, podrán ser motivo de sanciones administrativas y de tipo penal.



#9

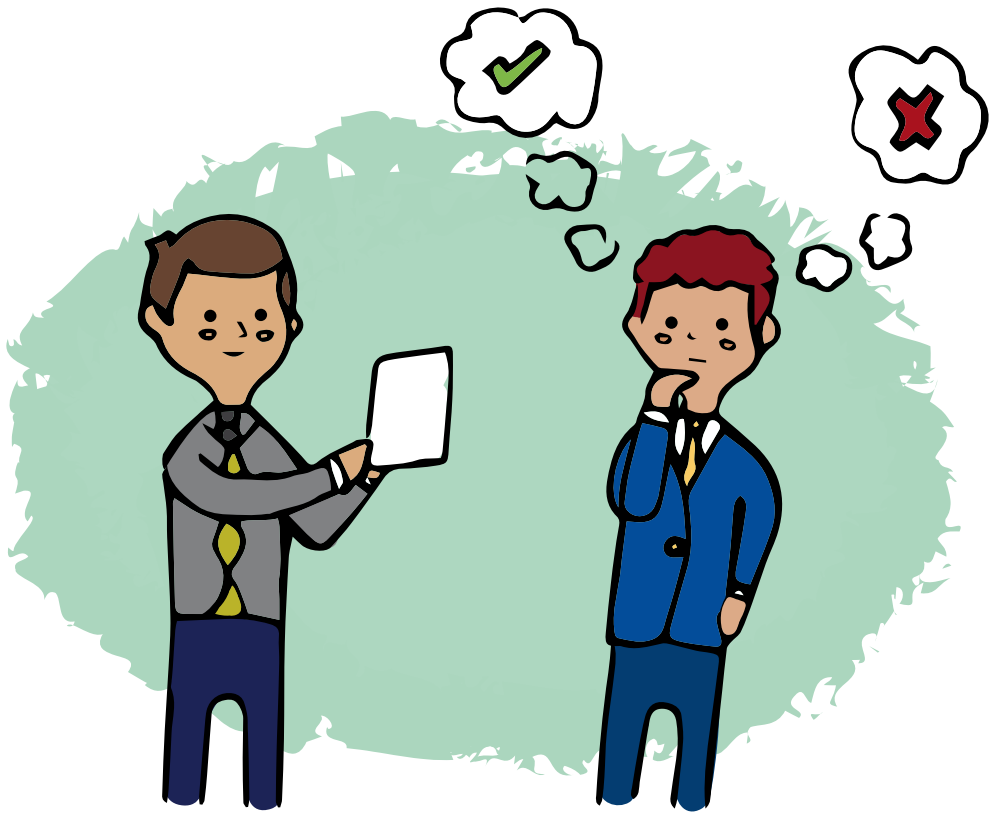
TOMO MIS DECISIONES RACIONALMENTE Y ATIENDO INSTRUCCIONES ANTEPONIENDO SIEMPRE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y JURÍDICOS

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Lealtad Eficiencia	Respeto Integridad	Ética y generosidad; Obediencia pensante; Estado de Derecho; Prudencia, ponderación y proporcionalidad; Verdad y objetividad

El personal de la Procuraduría deberá siempre fundar sus actos en las leyes, reglamentos, decretos y demás normatividad aplicable, incluyendo por mandato constitucional los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que hayan sido adoptados por el Estado Mexicano.

Las y los servidores públicos que ejerzan autoridad jerárquica sobre otros funcionarios deberán incitarlos oportunamente para que se capaciten y puedan cumplir con las obligaciones previstas.

Los servidores públicos de la Procuraduría, sobre quienes se ejerce autoridad jerárquica en cualquier grado, están obligados a cumplir instrucciones. Sin embargo, la obediencia a las órdenes de superiores jerárquicos siempre debe estar apegada a derecho y ser coherente con los **Principios** y **Valores** éticos previstos en el Nuevo Código de Conducta.



#10

MODELO MI CONDUCTA, DE MANERA EJEMPLAR, A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES ÉTICOS

Principios constitucionales:	Valores en el servicio público:	Valores en la procuración de justicia:
Legalidad Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia	Respeto; Integridad; Cooperación; Liderazgo; y Rendición de cuentas	Bondad, honestidad, confianza y responsabilidad; Ética y generosidad; Desarrollo humano y responsabilidad social; Principio democrático; y Eficacia

El personal deberá desempeñar sus funciones con estricto apego al marco jurídico que rige a la Institución, **respetando, promoviendo y garantizando** los Derechos Humanos de todas las personas, y adhiriéndose de manera irrestricta a los **Principios y Valores** previstos en el Nuevo Código de Conducta.

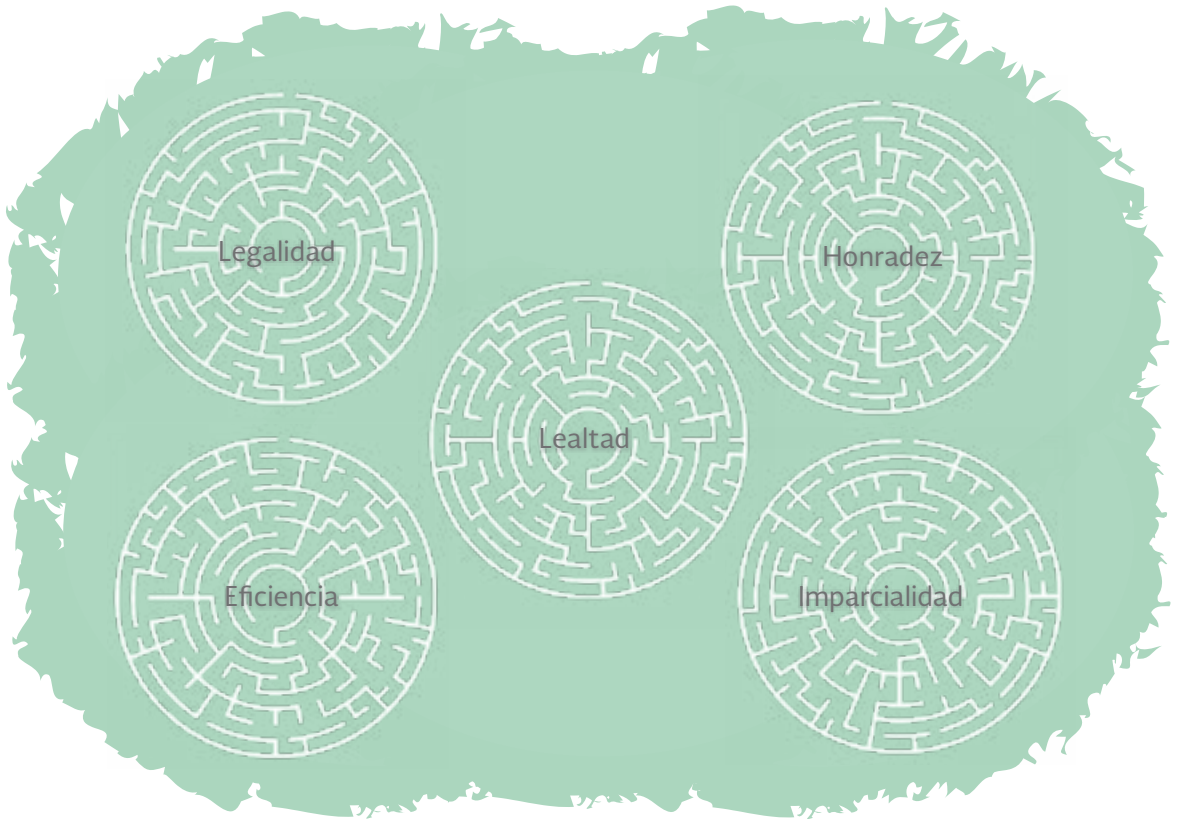
Las y los funcionarios de la Procuraduría están obligados a denunciar ante la Visitaduría General y ante el Comité de Ética cualquier conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los Derechos Humanos de todas las personas, o incompatible con los Compromisos, Principios y Valores previstos en el Nuevo Código de Conducta.



Encuentra el camino que une los **5 Principios Constitucionales** que toda y todo Servidor Público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función

5

Principios
Constitucionales



- 1. LEGALIDAD.-** Todo servidor público deberá observar el marco jurídico aplicable y vigente, siendo la base de su debida motivación y fundamentación de su actuar.
- 2. HONRADEZ.-** Particular fortaleza de actuar con rectitud de ánimo sin utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, obrando siempre con el bien.
- 3. LEALTAD.-** Es la deferencia, fidelidad o gratitud para una persona, Institución o cosa. Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido y deben tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad.
- 4. IMPARCIALIDAD.-** Las y los servidores públicos deberán actuar de manera objetiva brindando a las y los ciudadanos, y a la población en general, el mismo trato, sin permitir que influencias o intereses afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. EFICIENCIA.-** Utilización óptima de los recursos humanos y económicos, para el alcance de los objetivos de manera productiva en la Institución.

Localiza y conoce los **15 Principios y Valores** para el Ejercicio de la Función Pública en la Procuración de Justicia

HORIZONTAL

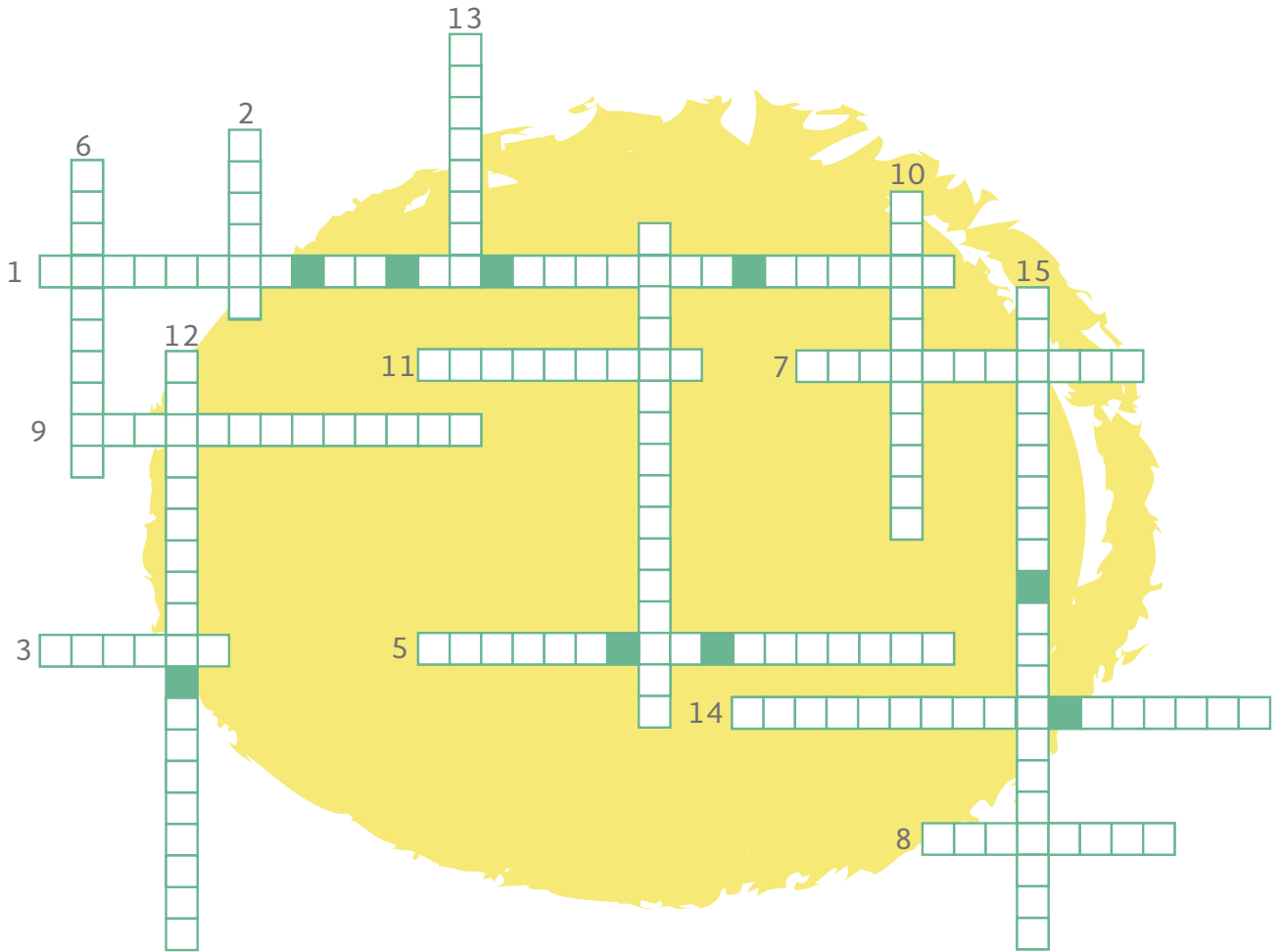
- 1).- **Dignidad de la Persona Humana.**- La dignidad, en tanto principio y valor, es la piedra angular de todo el ordenamiento jurídico, un valor que tienen las personas por el simple hecho de ser personas, y en la Procuraduría todos los servidores públicos reconocerán la dignidad de las personas, dándoles el trato que se merecen.
- 3).- **Bondad, Honestidad, Confianza y Responsabilidad.**- Disposición habitual de buscar lo bueno y desear hacer bien las cosas, los funcionarios de nuestra Institución estamos comprometidos con el Nuevo Código de Conducta, no solamente de palabra sino en la acción y con la verdad, por eso mismo es que somos responsables penal, administrativa y éticamente.
- 5).- **Estado de Derecho.**- Organización de la comunidad bajo un sistema normativo, a través de una estructura Institucional que tiene su fundamento en una Constitución Democrática, la cual busca el bienestar de sus miembros mediante el reconocimiento de sus derechos individuales y sociales.
- 7).- **Solidaridad y Subsidiariedad.**- Apoyo a mis compañeros de trabajo, supliendo sus limitaciones y deficiencias, con la importancia de realizarlo en equipo pues nos esforzamos y trabajamos para un mismo fin, ya que todos vamos encaminados en la misma dirección, es decir en la misión y visión de la Institución.
- 9).- **Independencia.**- Nuestra Institución realiza sus fines con autonomía, sin recibir línea para perseguir inocentes o liberar culpables; ni el poder, ni el dinero, ni el favor deben corromper o comprometer en forma alguna la independencia ética de nuestro actuar.

- 11).- **Prudencia, Ponderación y Proporcionalidad.**- Criterios éticos que orientan nuestra actividad cotidiana. Las y los servidores, que deban tomar decisiones, que impliquen la aplicación de normas jurídicas deberán fundar sus decisiones tomando en cuenta estos principios y valores.
- 14).- **Desarrollo Humano y Responsabilidad Social.**- Se deberá asumir la responsabilidad social como parte de la ética personal e Institucional, como un compromiso activo y voluntario en las decisiones y acciones que mejoren la calidad de vida de las personas, que contribuyan a fortalecer la institución y, por ende, una sociedad justa y equitativa.

VERTICAL

- 2).- **Verdad y Objetividad.**- Expresión honesta y comprometida para llegar hasta al fondo de las cosas precisamente a través de pruebas y razonamientos, así como mediante el diálogo y el intercambio de perspectivas que nos permitan formarnos una apreciación más completa, coherente y objetiva de la realidad.
- 4).- **Confidencialidad y Protección de datos personales.**- Se debe resguardar y mantener en secreto la información reservada de la que se tenga conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas.
- 6).- **Diligencia, Cultura del servicio de calidad y Profesionalismo.**- Es la realización de todas nuestras actividades con esmero, detalle y puntualidad; al profesional se le cree porque sabe lo que hace, lo hace bien y lo hace conforme a los más altos estándares éticos ganando la confianza de la sociedad.
- 8).- **Justicia, Equidad y Paz.**- La justicia implica exigir un trato igualitario, y la equidad, entendiéndola como la justicia en su plenitud, garantiza su aplicación al caso concreto y a las personas, atendiendo a que todos formalmente somos iguales ante la ley, pero también somos materialmente diferentes ante el derecho.

- 10).- **Ética y Generosidad.**- Buscar la verdad y perseguir el bien son la consigna y la recompensa del actuar ético, un actuar que está orientado por un fin y por un objeto específico y que no pueden separarse de nuestra práctica cotidiana.
- 12).- **Obediencia pensante.**- Apego mi actuar a las instrucciones encomendadas por mi superior jerárquico, de manera racional y pensante, y con un estricto apego a los Derechos Humanos evitando cualquier posibilidad de conflicto de interés o malinterpretación del marco jurídico correspondiente.
- 13).- **Eficacia.**- Lograr las metas y los objetivos a partir de la capacidad de acciones que se traduce en resultados tangibles, enfocado principalmente a la productividad de hacer más con menos.
- 15).- **Principio Democrático.**- Asumir la responsabilidad del fortalecimiento de la legitimidad y credibilidad de las Instituciones democráticas, promoviendo dentro y fuera de la Institución acciones de respeto y fortalecimiento a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.



Halla en la sopa de letras los **11 Valores** que toda y todo Servidor Público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

h	e	t	f	b	m	q	y	c	b	u	a	f	b	c	t
i	n	t	e	r	e	s	p	u	b	l	i	c	o	o	r
n	t	n	q	r	e	a	d	e	l	ñ	q	u	t	b	a
t	o	p	u	r	y	q	a	n	v	m	z	i	q	c	n
e	r	q	i	ñ	l	n	h	t	w	r	i	g	c	u	s
g	n	i	d	o	l	y	r	a	f	f	g	u	o	l	p
r	o	f	a	u	t	n	v	r	d	n	d	a	o	t	a
i	v	a	d	r	e	s	p	e	t	o	g	l	p	u	r
d	y	l	i	d	e	r	a	z	g	o	b	d	e	r	e
a	p	g	e	c	o	l	o	g	i	c	o	a	r	a	n
d	m	k	g	d	t	e	r	w	f	t	i	d	a	l	c
c	r	r	e	n	d	i	c	i	o	n	l	b	c	h	i
m	j	y	n	e	m	q	r	r	m	e	k	e	i	t	a
d	e	r	e	c	h	o	s	h	u	m	a	n	o	s	h
d	v	r	r	t	u	b	e	w	g	t	b	u	n	j	d
v	k	d	o	s	c	r	a	r	e	s	p	e	t	o	n
n	o	d	i	s	c	r	i	m	i	n	a	c	i	o	n

- 1. Interés Público.-** Todo servidor público buscará la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, logrando un bienestar social a través de los principios y valores que orientan al servicio público.
- 2. Respeto.-** Significa conducirse con atención, consideración y mediante un trato digno, cortés, cordial y tolerante frente a la sociedad en general, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados con la finalidad de fomentar un ambiente armónico.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos.-** Implicar un mayor reconocimiento y una consideración íntegra a todas las personas, fundado en la dignidad humana, ya que los Derechos Humanos son Universales, Interdependientes e Indivisibles enfocados a una constante progresividad y reconocidos en diferentes ordenamientos, logrando el desarrollo integral de los seres humanos.
- 4. Igualdad y no discriminación.-** Se refiere a que toda persona será protegida y tratada con debida diligencia sin distinción o discriminación motivada por género étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidades, condición social, preferencias sexuales, lengua o por cualquier otro motivo.
- 5. Equidad de Género.-** Implica una igualdad sustantiva que garantice que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los bienes y servicios públicos, a los empleos, cargos y comisiones así como a los programas y beneficios institucionales.
- 6. Entorno Cultural y Ecológico.-** Las y los servidores públicos de la Institución promoverán el uso sustentable y con racionalidad los recursos naturales y/o no renovables, para garantizar la promoción de una cultura de reducción, reutilización y reciclaje de residuos con la finalidad de lograr el desarrollo y bienestar general.

- 7. Integridad.-** Actuar siempre de manera congruente y coherente con los principios, valores y compromisos de la institución para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.
- 8. Cooperación.-** Significa colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.
- 9. Liderazgo.-** Capacidad moral para guiar e influir en sus colaboradores una confianza que les permita ejercer en ellos sus aptitudes y capacidades mediante un compromiso con valores éticos aplicando el mejor desempeño en sus funciones.
- 10. Transparencia.-** Implica promover una cultura de difusión de la información pública que la Institución, en su carácter de sujeto obligado, debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11. Rendición de cuentas.-** Debemos informar lo que hacemos asumiendo la responsabilidad ante la sociedad, que como servidores públicos tenemos, para justificar nuestras decisiones y acciones, de conformidad al marco legal aplicable.

Procuraduría General de la República
Abril, 2017.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.
www.gob.mx/pgr

La presente publicación es de distribución gratuita.
Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por
cualquier medio de publicación conocido o por conocerse,
con fines de especulación comercial

Conociendo el

— N U E V O —
CÓD1G0 DE
CONDUCTA
DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

